



Resolución Jefatural

N° 112 -2017-CENEPRED/J

Lima, 13 NOV 2017

VISTOS:

El Informe N° 309-2017-CENEPRED/DGP del 2 de noviembre de 2017 y el documento denominado "sustento técnico", emitidos por la Dirección de Gestión de Procesos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los literales d) y f) del artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante, SINAGERD), son funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED), "asesorar en el desarrollo de las acciones y procedimientos que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres"; y, "elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres";

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que el CENEPRED debe "[...] proponer al ente rector la normativa que asegure y facilite los procesos técnicos y administrativos de estimación, prevención y reducción de riesgo, así como de reconstrucción";

Que, en cumplimiento de dicha normativa, el CENEPRED propuso al ente rector del SINAGERD los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres", aprobados por Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM; asimismo, por Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J, aprobó el "Manual para la Evaluación de riesgos originados por Fenómenos Naturales - 2da versión";

Que, de otro lado, el numeral 6.12 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664, es función del CENEPRED "promover el desarrollo de capacidades humanas para la estimación, prevención y reducción del riesgo en las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general";





Que, en dicho contexto, mediante Resolución Jefatural N° 112-2014/CENEPRED/J del 31 de diciembre de 2014, se aprobó la Directiva N° 009-2014-CENEPRED/J denominada "Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales"; en la cual, se establecen algunas disposiciones referidas a la formación y acreditación de evaluadores del riesgo;



Que, a través del Informe N° 309-2017-CENEPRED/DGP, la Dirección de Gestión de Procesos, traslada el documento denominado "sustento técnico", mediante el cual expone los criterios que justifican su propuesta, manifestando, entre otros, la necesidad de mejorar los procedimientos y requisitos regulados en la Directiva citada en el párrafo anterior, a fin de contar con un mayor número de evaluadores del riesgo, consolidando medidas de prevención y reducción del riesgo a nivel nacional;



Que, por lo indicado en considerandos anteriores, se estima conveniente, aprobar la propuesta de la Dirección de Gestión de Procesos;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 002-2017-CENEPRED/J denominada "Procedimientos para la Formación y la Acreditación de Evaluadores del Riesgo", que consta de seis (6) folios y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto en parte la Directiva N° 009-2014-CENEPRED/J denominada "Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales", aprobada por Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J y modificada por Resolución Jefatural N° 014-2017-CENEPRED/J; manteniendo vigente, el numeral 14.2 "De la adecuación del 'estimador de riesgos' a la condición de Evaluador de Riesgos" de la Disposición Complementaria Transitoria.

Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución Jefatural a los órganos y oficinas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**VICEALMIRANTE (R)
VLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED**